



Coconuco, Puracé ©, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARLY YOHANA GUTIERREZ SANTIAGO y DALIA AVIRAMA URRUTIA.
Radicación: 19-585-4089-001-2018-00087-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2018-00087-00.
Ltco.